



## RESOLUCIÓN

1. Modificar la Resolución de fecha 28 de abril de 2014, pasando a ser la subvención concedida de 200,00 euros en lugar de 300,00 euros concedidos inicialmente.
2. El resto de las condiciones generales y particulares incluidas en la resolución originaria, aceptadas en su día y que no han sido objeto de modificación quedan subsistentes.

Si usted no está de acuerdo con la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 03/02/2015. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora. Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

Esta resolución se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 3 de junio de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 4 de junio de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Extensión de la red científico tecnológica de Extremadura a diversos centros educativos de Cáceres". Expte.: O-002/20/15. (2015082071)*

Advertido error en el texto del Anuncio de 4 de junio de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Extensión de la red científico tecnológica de Extremadura a diversos centros educativos de Cáceres". Expte.: O-002/20/15, publicado el DOE n.º 112, de 12 de junio, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 23042 en el punto 5. "GARANTÍAS",



Donde dice:

"Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido el IVA)".

Debe decir:

"Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA)".

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º B-14-0152, acogido al Decreto 156/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para calderas y estufas domésticas de biomasa en Extremadura y la primera convocatoria para el ejercicio 2014. (2015081979)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución de concesión de subvención de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, para calderas y estufas domésticas de biomasa en Extremadura de solicitud de ayuda acogida al Decreto 156/2014, de 8 de julio, y la primera convocatoria para el ejercicio 2014, se procede a realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Expediente: B-14-0152.

Beneficiario: María Victoria Sánchez Caballero.

Dirección: C/ Italia, s/n., 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

NIF: 79261018M.

El día 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 156/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para calderas y estufas domésticas de biomasa en Extremadura y la primera convocatoria para el ejercicio 2014.

Tras el estudio de la documentación aportada por el beneficiario para justificar la compra e instalación del equipo, se comprueba que el interesado reúne las condiciones exigidas en el artículo 4 del Decreto 156/2014, de 8 de julio.

Considerando el artículo 1 del Decreto 156/2014, de 8 de julio, establece que el objeto del presente Decreto es establecer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las bases reguladoras y las normas de aplicación del régimen de subvenciones pú-